

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

ÓRGANO DE LA CAMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA

Declarada oficialmente constituida por Real Decreto de 2 de Enero de 1891

PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACIÓN, TRABAJO, ECONOMIAS

Pueden ser socios de la Cámara, conforme á su Reglamento, todos los españoles que soliciten su inscripción en la lista de asociados de la misma, satisfagan ó nó contribución territorial ó de subsidio, vecinos ó domiciliados en la ciudad de Salamanca, en la provincia ó fuera de ella y se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles. Los socios suscritores á la revista pueden ser elegidos para formar parte de la junta directiva de la Cámara y les dá derecho á un anuncio gratis al mes en el periódico de la sociedad

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Un semestre. 5 pesetas.
Un año. 10 »

Pago adelantado

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN

para alistamiento de los asociados y para todo lo que concierna á la administración de la sociedad

Plazuela de la Libertad, núm. 12

NO SON DEFRAUDADORES

Hásenos manifestado que los inspectores de la riqueza urbana de esta capital en su visita de investigación á toda clase de edificios, han clasificado aquella á su antojo sin tener para nada en cuenta los justos y legítimos argumentos expuestos por los poseedores, y á quienes además han declarado incursos como ocultadores de esa misma riqueza.

No es posible que tal haya sucedido, es más, de ser así, á buen seguro que la delegación de Hacienda no tiene conocimiento de semejante medida.

El espíritu y letra del Real decreto sobre descubrimiento de la riqueza oculta no puede abarcar, á nuestro entender, semejante medida; se refiere única y exclusivamente á aquellos predios que jamás han tributado y que á todo trance el ministro quiere amillarar para que todos sean iguales en contribuir al levantamiento de las cargas públicas de la nación.

Es más, si tal aserto fuera una verdad, habría que empezar por suprimir ese cuerpo facultativo de investigadores por la falta de cumplimiento de su cargo, y ser los primeros á quienes la Hacienda podría exigir todo género de responsabilidades por no haber cumplido taxativamente con las disposiciones exigidas en la legislación.

¿De qué han servido, pues, esos cuerpos facultativos hasta el día, si como de tales han sido consideradas las comisiones de evaluación?

Se nos dice más, se nos dice, que auxiliares de esa misma investigación sin título facultati-

vo que los autorice, aprecian y valoran por sí y ante sí la renta de los predios sin tener para nada en cuenta los contratos de inquilinato, que ya públicos, ya privados tienen concertados los dueños con los respectivos arrendatarios.

Tal medida, á nuestro juicio, no la ha dispuesto el señor Gamazo, si así fuera, seríamos los primeros en lamentarlo, y tal no lo creemos por que hemos sido de los primeros también en aplaudir como bueno su plan financiero, dentro de la administración de justicia; y para que la tributación sea igual y no desproporcionada.

Los hombres de gobierno como el diputado por Medina no apelan á semejantes disposiciones por salir airosas en sus empresas castigando y vejando al contribuyente de buena fe y creando al fin el descontento y el dequiciamiento de los propietarios y de los productores; sus miras son más levantadas, más patrióticas, más entusiastas y merecen toda clase de respetos por que se ajustan á la equidad y á la justicia.

Los que por el contrario apelan á aquellos medios extremos buscan el medro personal, la ambición ó el ascenso.

Mucho sentimos tener que hablar así y á reserva de rectificar cualquier palabra que pueda molestar á la administración ó á cualquiera otro funcionario, que retiramos desde luego ofensa que se halla muy lejos de profesar en nuestro ánimo, cumplesnos manifestar que no son defraudadores para con la hacienda pública, los propietarios de fincas que han dejado de participar las obras ejecutadas en

ellas, á la administración del ramo.

Cálmense, pues, los ánimos excitados de los contribuyentes y ya verán como una nueva aclaración al decreto, viene á darnos la razón tal y como la dejemos expuesta en estas líneas.

En el bufete se legisla bien, en la práctica se tocan los resultados.

POR LOS PÁJAROS

La Cámara Agrícola de Palma de Mallorca ha dirigido al excelentísimo señor ministro de Fomento una exposición pidiendo el exacto cumplimiento de la ley de caza en lo que se refiere á la protección de las aves insectívoras y al nombramiento de comisiones que estudien las faunas ornitológicas de las distintas localidades españolas.

Conformes con lo esencial de la referida exposición debemos manifestar que por lo que hace á Castilla, las aves que conviene proteger están ya determinadas en algunos trabajos y que la deficiencia en este punto consiste en que la ley de caza no tiene reglamento que marque las aves objeto de la protección por dejadez ó abandono de los poderes públicos.

Pero la cuestión aun es más honda en nuestro humilde concepto, que aparece en la exposición de la Cámara de Palma, por que aunque es cierto que la caza inconsiderada con lazos, redes y artificios de toda clase, disminuye notablemente la población alada de nuestros campos, hay una causa que arranca de cuajo las condiciones de habitación de los pájaros, obligándo-

les á una súbita emigración. Esta causa es la despoblación de territorio, la escasez de montes bajos, de sotos y plantíos, y el afan salvaje de talar toda clase de vegetación silvestre, imposibilitando á las aves la alimentación y la formación de los nidos.

Esta materia que ha tratado nuestro consocio el señor García Maceira en su opúsculo sobre las aves insectívoras y en su monografía sobre el insecto llamado en este país la *Laragta* contiene á nuestro parecer suficiente número de afirmaciones capaces de reglamentar esta parte interesante y en España descuidada de la policía rural.

CONSEQUENTES, SIEMPRE

REFRACTARIOS, NUNCA

Tal ha sido, es y será en lo sucesivo la conducta loable que hemos de seguir en el estadio de la prensa y en la colectividad á quien representamos, por más que ciertas gentes la comenten desfavorablemente, ante la investigación que se registra ahora que el ministro de Hacienda señor Gamazo ha puesto en vigor el cumplimiento estricto de los reales decretos há poco dictados para el descubrimiento de la riqueza oculta.

A raíz de la publicación de estos, dimos la voz de alerta á cuantos en aquel caso se encontraran para que, si poseían algunos predios ocultos, se apresuraran á acogerse á los beneficios estatuidos en dicho real decreto. Y sabemos que los más dieron cuenta exacta de sus ocultaciones y fueron aquellos que, poseídos de que la justicia debiera de ser una realidad son siempre ellos los primeros en dar el ejemplo. Han participado ocultación á quien de-

bien y han respondido, al fin, á lo establecido en el real decreto á que hacemos referencia.

Pero es el caso que, habiendo habido refractarios también á tales declaraciones de ocultación de riqueza, sufren hoy las consecuencias del fisco, porque nunca creyeron habría de llegar el extremo de realizar tal investigación.

De ahí que la cuestión haya cambiado de aspecto y la ley vá á ser aplicada por igual para todos, para el grande y para el pequeño, para el menestral y para el acomodado.

Los deseos del señor Gamazo son que pague toda la riqueza oculta por igual que no está amillarada.

Y á eso tienden los reales decretos publicados en la *Gaceta*.

Más hay que hablar claro y hablar muy alto en este asunto. Es una verdad incóncusa, que veinte años hace ya que vinimos al estadio de la prensa á defender los intereses de los contribuyentes, y á esos mismos intereses jamás volveremos nuestra espalda, como prácticamente lo tenemos demostrado en las columnas de nuestra revista y en nuestras gestiones cerca de los poderes públicos para atenuarlos y armonizarlos con las prerrogativas, derechos y atribuciones concedidas á la Hacienda; y llamámonos acérrimos representantes de las clases productoras, porque siempre en nosotros han hallado y hallarán un constante adalid y un centinela avanzado en sus justas y legítimas aspiraciones.

Pero hay excepciones también que no lo merecen, como lo hay en todo, por sus especiales circunstancias, y á esas excepciones que no son escasas, siempre hemos negado nuestro concurso; son aquellas que quieren lo suyo y lo ageno y la libertad más absoluta en el ejercicio de la *industria* que ejercen, sacrificando con sus préstamos á elevado interés, la tristísima situación de nuestros labradores.

Para todas esas *masas* que son las que más chillan, sólo tenemos desprecio, como despreciamos también á muchos labradores que han establecido aquel *generoso comercio* para con sus hermanos en la profesión agraria.

¡Y cuántos hay en este caso!

Pero volvamos al objeto principal de estas líneas, á justificar nuestra conducta algún tanto censurada en los últimos días y tan sumamente aplaudida, con la mayor imparcialidad por nuestro estimado colega *La Legalidad* en su número último, cuya defensa le agradecemos.

Tiene razón *La Legalidad*.

Nuestras gestiones y nuestros trabajos en defensa de las clases productoras, llegan más allá de lo que pueden nuestras fuerzas físicas, y aun cuando es una verdad que para nutrir las hemos llamado y llamamos el concurso de las gran-

des masas de la producción, bien podemos asegurar que aun cuando del bien general hemos tratado en todas las épocas y en todas las ocasiones, siempre hemos permanecido solos, jamás hemos sido correspondidos á nuestra súplica y á nuestro llamamiento. ¡Prueba inequívoca del indiferentismo á lo útil y á lo noble, apoderado, por regla general, del carácter especial de los castellanos!

Hay más, aquí, en Salamanca, si de ella hemos de dar una sucinta idea y la damos con dolor, hasta hay gremios y muchos, cuyas utilidades son supérfluas y que no pueden tener nunca comparación con las que se obtienen de la laboranza de los predios y aun de los comerciantes de buena fé que habiendo suplicado nuestro concurso, honrosamente otorgado, y conseguidas sus aspiraciones de los poderes centrales, se han negado más tarde aquellos gremios á abonar la cuota anual á nuestras Cámaras, cuyo ingreso en ellas á su tiempo pidieron en *justa correspondencia* á aquellos servicios y sacrificios.

¿Cabe mayor desaire y mayor ignominia á estas colectividades oficiales que tan desinteresadamente defienden los intereses de todos?

¿Podremos atribuir esta conducta á la indiferencia de formar parte de estos centros, la falta de aptitud de las personas que están llamadas á honrar las listas de los mismos.

Nó, seguramente. La solución está bien pronto definida: no hay fondos para mantener una colectividad en recompensa del bien que han recibido y puedan recibir. Prefieren aplicarlos á otros usos, para *descargo de sus conciencias* por sus *honrosas y lícitas profesiones*.

La usura es la propia que ejercen muchos de los *cultivadores*, industriales y hacendados castellanos *improvisados*, la que no ejercen el catalán, el aragonés, ni el vascongado, en donde la asociación es una verdad, el desarrollo mayor, la vida más próspera, la unión más acendrada y el desinterés más caracterizado.

Todo esto no lo decimos nosotros, lo patentizan los muchos recibos que obran en nuestro poder, de varios que se llaman industriales y comerciantes, que ascienden á *algunas pesetas*, que estos caballeros *patrióticos*, por sus cuotas, se han negado á pagar, como miembros ó socios de nuestras Cámaras, después de resueltas satisfactoriamente sus quejas y reclamaciones por la intercesión y por la gestión de esas mismas Cámaras.

Verdad es que se conocen y los conocen todos: son los perturbadores de la sociedad y los causantes del desquiciamiento de los verdaderos contribuyentes de buena fé.

Mas ya que se nos ha tachado de débiles y de indiferentes en la defensa de los productores, he aquí

un extracto de los servicios llevados á cabo por nuestra asociación en el año último, con otros muchos más que omitimos por que vamos siendo ya muy extensos y que no se ocultan al buen criterio de nuestros lectores. Todo ello con la eficaz ayuda de nuestros distinguidos senadores y diputados y de otras personas más de relativa influencia, á quienes enviamos desde este lugar un cariñoso saludo.

«Contestación al cuestionario de la comisión ejecutiva de nuestras Cámaras hermanas, referente á ferrocarriles, cambios sobre el extranjero, situación del Banco de España, política general económica, tratados comerciales y exportación de nuestros caldos.»

«Convenio comercial con el vecino reino lusitano, de verdadera y suma importancia para nuestra provincia, al fin conseguido, después de siete años de activos y consecuentes trabajos.»

«Suplicatorio á la superioridad, pidiendo que los préstamos que haya de otorgar el benéfico establecimiento de la Caja de Crespo-Rascón á los labradores, comerciantes é industriales se concierten por cuatro ó más años en vez del de uno por que se realizan en la actualidad.»

«Y últimamente, aunque muy modestos nuestros trabajos, hemos contribuido con nuestro grano de arena, á la constitución é instalación del Círculo Mercantil é Industrial de Salamanca, que ha de llegar á ser de resultados prósperos y positivos para el porvenir.»

De ahí que terminemos como al comienzo decimos:

Consecuentes, siempre; refractarios, nunca.

ZONAS FISCALES

(CONCLUSION)

Art. 6º El duplicado de la guía será cortado y conservado por la Administración respectiva, para hacer la baja en cuenta y como justificante de ella, cuando el documento haya sido visado por la Aduana, y en los casos en que lo haya puesto el Juez municipal remitirá inmediatamente esta autoridad á la Aduana principal de la provincia, por correo oficial, el duplicado de la guía. La Aduana acusará inmediatamente recibo, expresando que ha sido hecha la baja en la cuenta respectiva. La morosidad de los funcionarios de la Administración en el acuse de recibo, será castigada como una falta, conforme á su reglamento.

Art. 7º Las administraciones de Aduanas entregarán gratuitamente á los interesados que verifiquen despachos ó tengan abierta cuenta corriente de las mercancías á que se refiere este decreto, cuadernos talonarios de 25, 50 ó 100 ejemplares de guías, según la importancia y extensión de sus operaciones, no pudiendo facilitarse nuevos cuadernos, sin que estén agotados y devueltos á la misma administración los facilitados anteriormente, cuyos talones se examina-

rán comprobándolos con los que de los documentos y cuentas resulte.

Art. 8º Las relaciones juradas de existencias que han de formar la primera partida de la cuenta corriente, según lo dispuesto en el artículo 4º de este decreto, se presentarán á la administración respectiva hasta el día en que debe empezar á regir, y comprenderán en peso métrico, y bajo nomenclatura arancelaria, las cantidades de mercancías que constituyan dicha existencia. La administración tendrá plena facultad de comprobar, cuando así lo estimare conveniente, la realidad de estas existencias antes de abonarlas en cuenta.

Art. 9º Los envíos del interior del Reino á la zona, de las mercancías comprendidas en este decreto, podrán hacerse desde cualquier punto, sin cargo á cuenta corriente y con guía especial no talonaria ni facilitada por la administración, debiendo, sin embargo, ajustarse á modelo y visarse por el juez municipal del distrito ó término en que se expida.

Art. 10 Las mercancías de fabricación nacional similares á las que quedan sujetas á guías, circularán en la zona especial de vigilancia acompañadas de *un vendí* del fabricante, productor ó dueño. Estos *vendís* serán visados por las aduanas, ó por los jueces municipales á falta de aquellas, expidiéndose un sólo ejemplar arreglado á modelo. También se podrá usar, á voluntad del comercio, libros talonarios sujetos á modelo, cuyas hojas serán numeradas y selladas por los funcionarios citados, que harán constar en la portada el número de las que contenga el tomo; en este caso no será necesario visar singularmente cada uno de los *vendís* que se expidan, pero los libros deberán presentarse á la administración para su examen, siempre que sean reclamados al efecto debiendo conservar los expedidores dichos libros con su talón matriz sin alteración alguna.

En el *vendí* que acompaña las mercancías impondrá al expedidor un sello móvil de 10 céntimos de peseta, según lo dispuesto en el número 2 artículo 173 de la vigente ley del Timbre.

Los ganados de producción nacional podrán circular libremente en la zona fronteriza, sin otra condición que la de constar en el padrón de la riqueza pecuaria de la localidad, que será exhibido al jefe de la aduana ó del resguardo del distrito cuantas veces lo reclamen al alcalde. Los ganados que por este medio no justifiquen su origen nacional, quedarán sujetos á la penalidad de las Ordenanzas de aduanas.

Art. 11 Podrán circular libremente ó sin guía ni *vendí*, las pequeñas cantidades de géneros que se destinen al consumo de una familia; los paquetes postales y los muestrarios con valor de adeudo ó sin él que conduzcan los viajeros de comercio. También será libre la circulación en el interior de las poblaciones, sin perjuicio de la vigilancia general, debiendo considerarse como tal circulación interior la que se haga entre Barcelona y los pueblos de Gracia, San Gervasio, Sarriá, Las Corts, Sans, San Martín de Provensals y San Andrés de Palomar.

Art. 12 La circulación sin guía, ó con guía de plazo caducado, á las mercancías de producción ó fabricación extranjera ó colonial sujetas á dicho requisito en virtud de lo dispuesto en el artículo primero, constituirá delito de defraudación, como caso comprendido en el número 3º, artículo 19, del Real decreto de 20

de Junio de 1852, cualquiera que sea el punto donde el hecho se descubra, debiendo castigarse administrativamente con la pena que señala el párrafo tercero, art. 240 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, y judicialmente con las que determina la correspondiente legislación especial.

La circulación sin *vendí* de las mercancías de fabricación ó de producción nacional sujetas á dicho requisito en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de este Decreto, constituirá falta que se castigará con las penas señaladas en el artículo 263 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

Art. 13 Las anteriores disposiciones empezarán á regir el día 10 de Abril próximo.

Art. 14 El ministro de Hacienda dictará las instrucciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—*María Cristina*.—El ministro de Hacienda, *Germán Gamazo*.

Se ruega á los señores socios de esta Cámara que se hallen en descubierto de sus cuotas atrasadas, por uno y más semestres de suscripción, se sirvan reuñir su importe á las oficinas de la misma, que se hallan abiertas á su disposición todos los días, desde las ocho de la mañana hasta la una de tarde.

Bien sabemos que el importe de las cantidades que adeudan no las han satisfecho ya por un olvido involuntario.

SECCION agrícola-comercial-industrial

La Cámara Agrícola de Tarragona reclama que se exima de todo impuesto á los vinos y á los alcoholes vinosos, reemplazando el importe de las cargas actuales por el impuesto sobre la renta.

En el ministerio de Hacienda se estudia con detenimiento una transformación en dicho impuesto.

Entre las novedades que en el reglamento de la contribución industrial se advierten, figura la de sujetar al pago del 2 por 100 de las asignaciones, retribuciones ó salarios que perciban los actores dramáticos ó líricos, los artistas de circos, prestidigitadores, toreros y pelotaris, siendo en primer término responsables del pago de las cuotas los empresarios que están obligados á presentar las relaciones juradas de lo que perciban aquellos.

La aduana nacional de Irún ha recaudado por derechos de importación durante la semana segunda del mes actual, la suma de 206.997 pesetas en metálico.

Comparada esta recaudación con la habida en igual semana del mismo mes del año anterior, resulta un alza de 162.991 pesetas.

Lo cual quiere decir que la vigilancia es mayor en la actualidad.

Las noticias recibidas de París no tienen nada de satisfactorias para nuestros vinos; pues el gobierno, á cuya gestión se atribuye la lluvia de

exposiciones que recibe de los departamentos, pidiendo el aumento de las tarifas, se muestra más que inclinado á sostener el intransigentismo proteccionista; y que el gobierno español no debe andarse en contemplaciones si en verdad quiere proteger nuestras producciones.

La Cámara agrícola de Tortosa ha convenido con los fabricantes de aguardiente concertarse con la Hacienda acerca del impuesto sobre los alcoholes.

He aquí una medida que debiera de adoptarse en todas partes para no ser víctimas de los investigadores del fisco.

Según leemos, en Málaga ha sido declarada de alta en la contribución de subsidio una importante fábrica de tejidos que desde su fundación, hace más de veinticinco años, venía figurando amillarada como solares de escaso valor.

Lo gracioso es que la tal fábrica es una de las primeras en su clase de Europa, por su importancia, donde se ocupan diariamente de cuatro á cinco mil personas.

Los dueños de ella, en honor á la verdad, eran unos verdaderos defraudadores de la hacienda pública.

Y los inspectores de vigilancia de la administración nunca vieron que tal fábrica existía.

A propósito de la comprobación de la riqueza urbana, la dirección general de contribuciones, en circular fecha 18 de Marzo último, se ha servido fijar, entre otras, las prevenciones siguientes:

«17 Como medio de comprobar los alquileres declarados, se tendrá en cuenta que, según el artículo 97 del reglamento del timbre, fecha 15 de Septiembre de 1892, los dueños, administradores ó encargados de las fincas urbanas deben conservar en su poder y exhibir á los representantes de la hacienda pública los contratos de inquilinato, siempre que les sean reclamados, incurriendo en la multa correspondiente cuando no estuvieren extendidos en el papel especial creado al efecto, ó cuando no los exhibieren, sea cualquiera el motivo que se alegue.

»22 De la renta anual que se obtenga ó que se calcule, según las reglas precedentes, como producto íntegro de cada finca, se deducirá una cuarta parte por huecos y reparos, siendo el resto el líquido á contribuir.»

Luego está demostrado que para la evaluación de la riqueza de cada predio es requisito bastante la exhibición del contrato ó contratos de inquilinato que los propietarios tengan concertado con los arrendatarios, y en manera alguna la apreciación que hagan á su antojo los inspectores de la contribución del ramo.

Que es precisamente lo que nosotros queremos probar y testimoniar con nuestro artículo editorial.

Hoy á las diez y media de la mañana tendrá lugar en el salón del Círculo Mercantil é Industrial una reunión general de los dueños de casas de Salamanca con el objeto de convenir acerca de la actitud que deben tomar en las circunstancias actuales por consecuencia de los reconocimientos que se practican en todos los predios por los empleados facultativos investigadores y no facultativos de la delegación de Hacienda.

A ella pueden concurrir todos los propietarios, administradores ó encargados de las fincas sean ó no socios del Círculo Mercantil é Industrial.

La reunión promete ser sumamente concurrida.

Noticias Generales

La entrada del último mercado en Medina lo ha sido de 1.200 fanegas de trigo, 80 de centeno, 500 de cebada, 300 de algarrobas y 500 de garbanzos.

La exportación 21 vagones de trigo, 5 de vino, 1 de algarrobas y otro de centeno.

Las ofertas sin tomadores, el mercado en baja, el tiempo lluvioso.

La galerna desarrollada allí el 20 en la tarde originó pérdidas de consideración en los sembrados y ha defraudado las grandes esperanzas de aquellos labradores de haber obtenido una regular recolección.

Serían las tres cuando dejó sentir aquella sus efectos acompañados de agua y granizo que por completo inundaron los valles y los sembrados, arrasando de coajo las viñas, las cebadas y otras plantas que fructificaban próximas á los arroyuelos.

A primera vista se calcula que en las segundas ha estropeado por completo unas seis mil fanegas.

En los demás productos los daños aún no pueden calcularse.

Hacia muchos años que no se conocía otra análoga tormenta.

Allá van las siguientes líneas de un colega local, pintando de modo inimitable lo que pasa en los altos centros administrativos de Madrid, á fin de que sirvan de provechosa enseñanza al pobre labrador, que aun con justicia, pretenda hacer alguna reclamación.

«Van á los ministerios banqueros, bolsistas, empresas ferrocarrileras, contratistas gordos de Astilleros, Trasatlánticas, etc., etc., y... ¡oh qué complacencia tan expresiva y qué afabilidad en los ministros!

Van representaciones municipales ó provinciales, comisiones del Comercio, la industria ó la agricultura, gerencias de cualquier centro

social ó público tocante á la producción ó á la cultura del país, y... ¡hay que ver entonces la geta que ponen, el charol que se dan y el implacable rigor de que hacen alarde esos burgueses endiosados con la posesión de la cartera, verdaderos czares de nuestro autocrático poder ministerial!»

Entre los proyectos que se atribuyen al señor ministro de Fomento, figura uno que tiene por objeto suprimir varias escuelas veterinarias, aumentar los derechos de matrículas y hacer que los títulos de doctores de todas las facultades cuesten mil pesetas.

Aunque con pocos deseos de adquirir la especulación, sin embargo, en la semana finada ayer, no han dejado de registrarse algunas transacciones de granos.

En trigos se han vendido unas 3.800 fanegas, en partidas, y ayer la última, á 45'50 reales fanega, cerrando con flojedad los precios, por mas que no es difícil colocarlo al que detallamos en otro lugar.

También se vendió á 46 una partida de 1.800 fanegas, que era de superior calidad.

En menudos apenas se registra venta alguna y ésta la puramente necesaria para el consumo ordinario.

Los demás partidos registran análogas noticias, aun cuando sus existencias son escasas como sucede en el de Peñaranda.

De todos damos un extracto de los precios.

Desarrollado el temporal de lluvias, que ha sido casi general, no hay que perder de vista que la lozanía de los campos tiene que ser, á no haber contratiempos que lo impidan, para dentro de pocos días, de beneficiosos resultados para la completa mostración de los frutos.

Y si á esto unimos la poca salida de los granos, el descenso en los precios puede llegar á ser algún tanto acentuado.

CLÍNICA ESPECIAL
DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS
D. CAYO ALVARADO
Profesor libre de Oftalmología, Médico oculista honorario
de los establecimientos de Beneficencia Municipal y Provincial de Salamanca

Horas de consulta: mañana de ONCE á UNA, tarde de TRES á CINCO.

LA FUNERARIA
á cargo de
MANUEL RODRÍGUEZ
Corrillo, 28
Unico depósito de féretros de hierro galvanizado, de la casa de New-Funeral, de Madrid.

SECCION DE ANUNCIOS

COMERCIO DE SEDAS
de
Francisco Téllez y Comp^a
Plaza Mayor, Salamanca

POMADA OFTALMICA INALTERABLE
DE PETELLIER



Esta pomada preparada con el mayor esmero por el mismo autor, y superior á la de Li6n, Viuda de Fournier y todas las dem6s conocidas, recomendada por los m6s c6lebres oculistas, es eficaz6sima en todas las irritaciones de los p6rpados, cualquiera que sea su naturaleza y en la mayor6a de las afecciones de los ojos, y los resultados con ella obtenidos han sido sorprendentes.

Dep6sitos principales: Salamanca, Farmacia y Droguer6a de los hijos de D. Angel Villar y Pinto y Droguer6a de D. Ignacio S. Fuentes.—Madrid: Farmacia de la Trinidad de D. Jos6 M. Raimundo, Atocha, 25, y en las principales farmacias y droguer6as.—Precio del bote DOS PESETAS.

A LOS LABRADORES

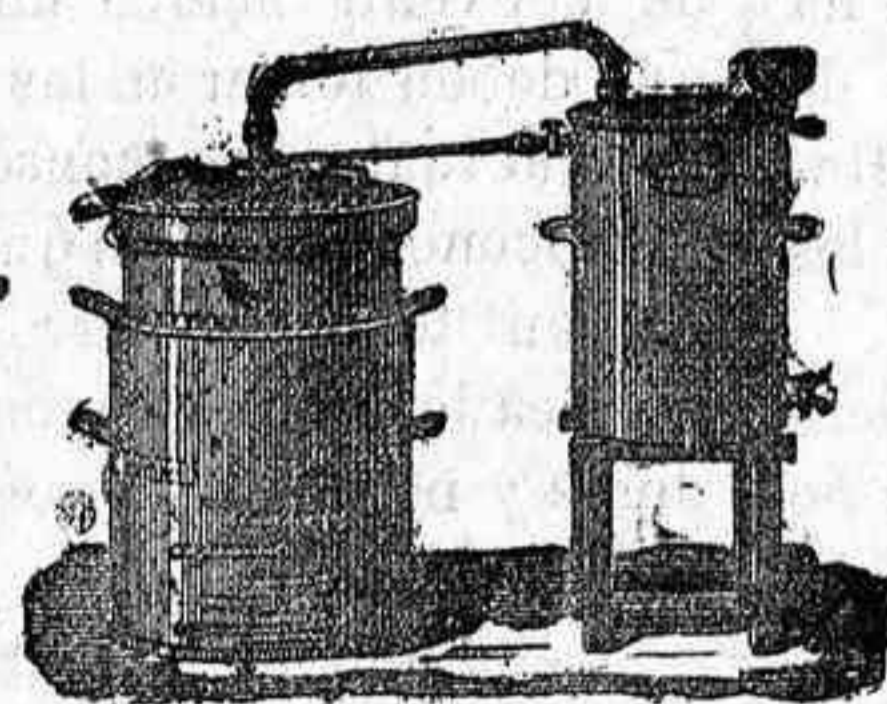
Siendo muchos los propietarios que por herencia directa 6 otras causas carecen de t6tulos de dominio de los bienes raices que poseen, se advierte 6 todos aquellos que pertenescan 6 la «C6mara Agr6cola de Salamanca,» que en las oficinas de la misma asociaci6n se evac6an cuantas consultas, gratis, puedan relacionarse con repetida documentaci6n.

Tambi6n les informa acerca de la confecci6n de toda clase de testamentos, con arreglo 6 las disposiciones del C6digo civil vigente.

PAÑOS Y NOVEDADES
DE LOPEZ Y GARCIA
Plaza Mayor, Salamanca

STURGESS Y FOLEY

(Antes Parsons, Graepel y Sturgess)



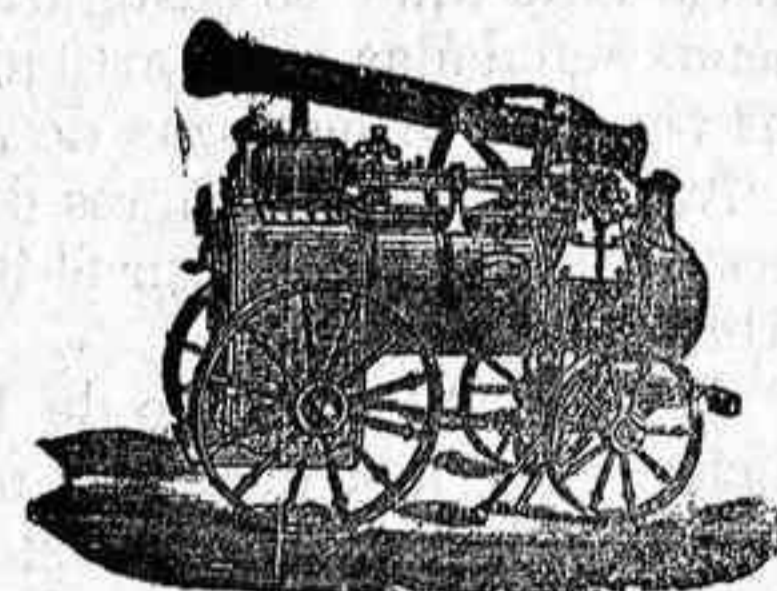
Alambique

DESPACHO || DEPOSITO
CALLE ALCALÁ, 52 || CLAUDIO COELLO, 43

MADRID

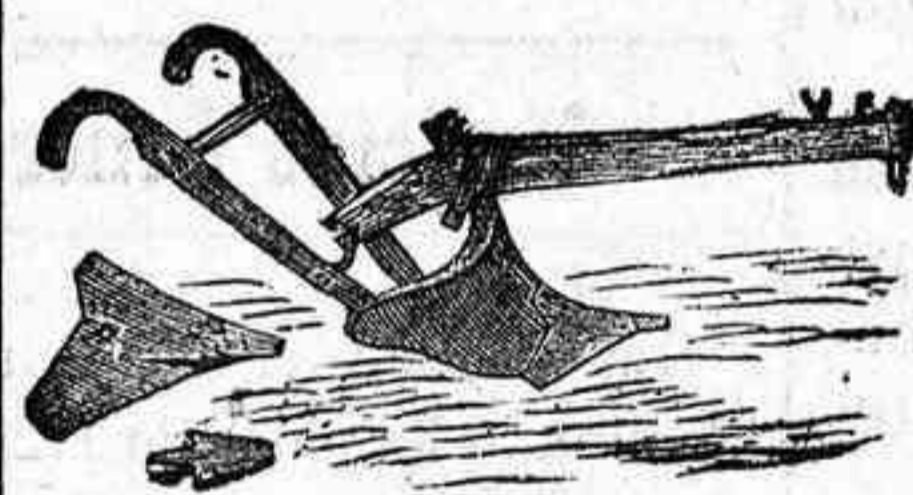
SUCURSAL EN VALLADOLID

Acera de Recoletos, 6



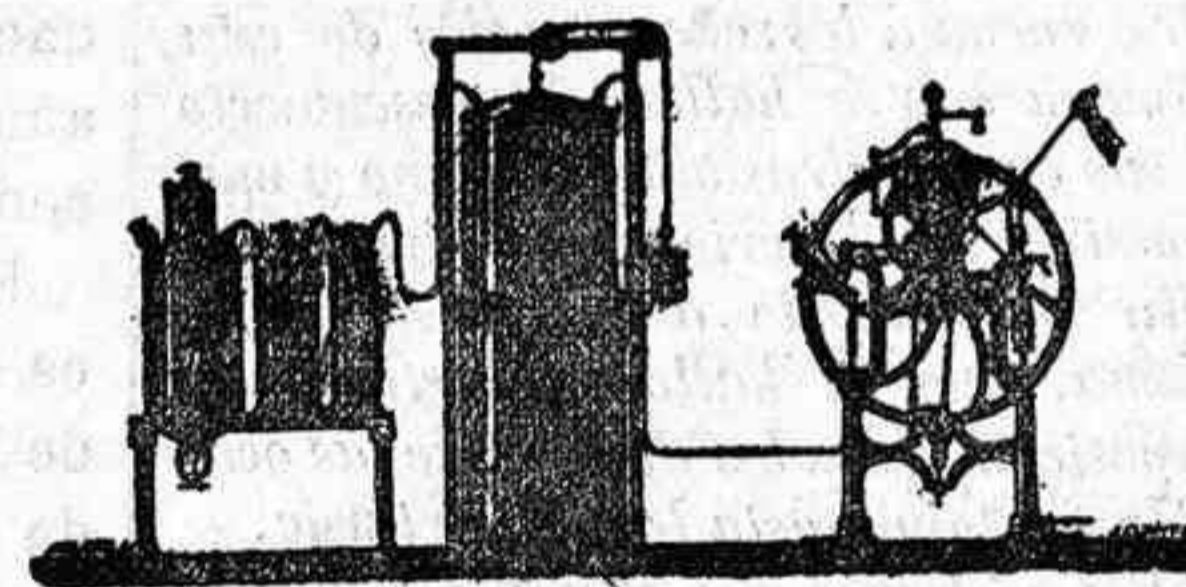
M6quina de vapor locom6vil

M6quinas de vapor, Bombas, Pesas, Tubos de todas clases, aparatos para hacer gaseosas y toda clase de maquinaria.



Arados

Cat6logos gratis y francos 6 quien los pida



Aparato para gaseosa, continuo, con embotelladoras unidas

LA FUNERARIA

6 cargo de

28, Corriillo--Manuel Rodr6guez--Corriillo, 28,

Esta casa tiene tarifas impresas con el coste EXACTO de los funerales de gran lujo, de 1^a, 2^a y 3^a, cuyas tarifas presentan cuando son llamados sus dependientes para encargarse de practicar todas las diligencias que sean necesarias para los funerales.

Coches f6nebres y cajas de todas elases y precios, desde lo m6s humilde 6 lo m6s suntuoso.

F6retros de hierro galvanizado para ni6os y adultos, que cerr6ndose herm6ticamente, evitan el desprendimiento de gases mal olientes y previenen el contagio de enfermedades infecciosas y que por estas cualidades y por su baratura son preferibles 6 los ataudes forrados de veludillo y terciopelo. Estos f6retros, son de la casa Villaz6n y compa6a, propietaria de la empresa de Madrid, New-Funeral, Alcal6 60, y los hay desde 50 hasta 250 pesetas para p6rvulos y de 80 6 1.500 pesetas para adultos.

28, Plazuela del Corriillo, 28, Salamanca

SECCION DE MERCADOS

PRECIO EN REALES	Salamanca	Alba de T6rmes	Fuentesauco	Ciudad-Rodrigo	Cantalapiedra	Pe6naranda	Ledesma	Tamames	Vitigudino	Medina	Burgos	Valladolid
Trigocandeal, rentas, panera (nuevo)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	45 50	46	»
Id. sin peso, fanega (a6ejo).	»	46	»	»	»	»	»	»	»	»	»	46 50
Id. estaci6n, 94 libras..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47 25	47	»
Id. mercado..	»	47	46	47	46-47	44-45	44	45	»	»	»	46 50
Id. barbilla..	»	»	»	45-46	»	»	40-41	»	40	»	»	»
Id. rubi6n..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes..	»	30	30	»	32	32	»	»	»	32	»	»
Cebada..	24 25	24-25	25	25-26	25	25-26	24	24	22	25	24	25
Centeno..	26	27	25	24-25	24-25	24-25	24-25	25-26	25	26 50	28	26
Algarrobas..	21-22	23	23	21-22	22	22	23	23	22	21	»	»
Garbanzos..	100-180	120	110	80-115	100-160	»	100	90-120	90	110-150	»	»
Bueyes de labor, uno..	»	1500	»	»	»	»	1400	»	1600	»	»	»
Novillos de 3 a6os, id..	»	1100	»	»	»	»	1000	»	1300	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id..	»	140	100	»	»	»	70-90	100	90	60-64	»	»
Id. de un a6o, id..	»	250	»	»	»	»	100-180	180	130	»	»	»
Carne de vaca, arroba..	75	60	50	70	»	55	»	»	60	55	»	»
Lanas, arroba..	»	55	»	»	52	»	»	»	»	52	»	»
Aceite, c6ntaro..	74	58	64	56	»	80	58	56	58	41 a	»	»
Pieles de cabrito, una..	»	5	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»
Carb6n de encina, arroba..	3	3	4	2 50	»	3	3	2	3	4	»	»
Patatas, arroba..	4	4	4	5	»	3	4 50	4	5	4	»	»
Vino, c6ntaro..	24	18	8 50	18-20	11	20	14-16	12	16	9-10	»	»
Harina de primera, arroba..	17	15	»	»	18	»	»	17	17	18	17 50	»